



Resolución Ministerial N°0476-2013-MINAGRI.

Lima, 03 de diciembre de 2013.

VISTOS:

El Memorando N° 142-2013-AG-SEGMA de la Secretaría General, el Oficio N° 1193-2013-AG-OPP/UDOP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 009-2013-AG-UDOP/OPP de la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

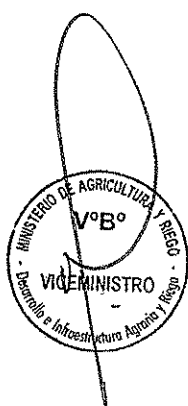
Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el cual ha sido modificado por la Ley N° 30048, con relación a su denominación, estructura y funciones;

Que, por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que establece su estructura orgánica;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2008, el entonces Ministro de Agricultura aprobó la Directiva Sectorial N° 02-2008-AG-DM "Normas para la formulación, iniciativa, trámite y aprobación de dispositivos legales generados en el Sector Agrario", formulada por la Oficina General de Planificación Agraria, ahora Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el subnumeral 2.1 del numeral 2. del Título V. Normas de la Directiva Sectorial N° 001-AG-2002 "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas", aprobada por Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG, las Directivas Sectoriales son aquellas que contienen las disposiciones de aplicación en los Órganos, Organismos y Proyectos del Ministerio;

Que, por el Memorando N° 142-2013-AG-SEGMA, la Secretaría General ha remitido al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, el Informe N° 001-2013-2-0052 "Examen Especial a los Presuntos Actos Irregulares relacionados con la Resolución Ministerial N° 0329-2011-AG de 27 de julio de 2011", Período del 01 de enero de 2011 al 31 de agosto de 2012, emitido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, para que se realicen las acciones orientadas a la implementación de la Recomendación N° 04, según la cual, el Director General de la OPP, en coordinación con el Director de la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos, consideren la elaboración de una nueva Directiva o la modificación de la Directiva Sectorial N° 02-2008-AG-DM, a efectos que se especifique que las labores del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, en cuanto a la emisión de dispositivos legales, no se resuman a consignar su visto bueno, en los proyectos de resoluciones, sino que se acompañe de un Informe conteniendo su opinión legal; y que el Secretario General consigne su visto bueno a los proyectos de dispositivos



legales, cuando haya verificado el cumplimiento del procedimiento regular para su emisión;

Que, mediante Oficio N° 1193-2013-AG-OPP/UDOP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo a la Recomendación N° 04 presentada por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, ha formulado el proyecto de Directiva que modifica la Directiva Sectorial N° 02-2008-AG-DM "Normas para la formulación, iniciativa, trámite y aprobación de dispositivos legales generados en el Sector Agrario", adjuntando el Informe N° 009-2013-AG-UDOP/OPP de su Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos, que su Dirección General hace suyo;

Que, asimismo, con posterioridad a la aprobación de la Directiva Sectorial N° 02-2008-AG-DM, se han emitido dispositivos legales que se relacionan con el contenido de la misma y que hacen necesaria la expedición de una nueva Directiva Sectorial, a efectos de adecuar lo regulado en la Directiva Sectorial N° 02-2008-AG-DM a la normatividad en vigencia;

Que, en consecuencia, es necesario derogar la Directiva Sectorial N° 02-2008-AG-DM "Normas para la formulación, iniciativa, trámite y aprobación de dispositivos legales generados en el Sector Agrario", y el numeral 7. del Título VI. Mecánica Operativa de la Directiva Sectorial N° 001-2008-AG-DM "Normas para el trámite de solicitudes ante la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura", por no guardar concordancia con la nueva Directiva Sectorial que se expide; así como aprobar una nueva Directiva Sectorial, a fin de implementar la Recomendación N° 04 del Informe N° 001-2013-2-0052 "Examen Especial a los Presuntos Actos Irregulares relacionados con la Resolución Ministerial N° 0329-2011-AG de 27 de julio de 2011" Período del 01 de enero de 2011 al 31 de agosto de 2012, resultando necesario aprobar una Directiva Sectorial que se enmarque en la legislación vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la Directiva Sectorial N° 002--2013-MINAGRI "Normas para la formulación, iniciativa, trámite y aprobación de dispositivos legales generados en el Ministerio de Agricultura y Riego, sus Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos", que consta de ocho (08) títulos, un (01) anexo y siete (07) modelos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derógase la Directiva Sectorial N° 02-2008-AG-DM "Normas para la formulación, iniciativa, trámite y aprobación de dispositivos legales generados en el Sector Agrario", así como el numeral 7. del Título VI. Mecánica Operativa de la Directiva



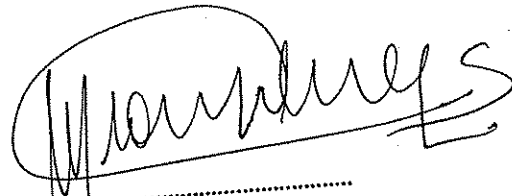
Resolución Ministerial N°0476-2013-MINAGRI.

Lima, 03 de Diciembre de 2013.

Sectorial N° 001-2008-AG-DM "Normas para el trámite de solicitudes ante la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura".

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución, así como la Directiva, un (01) anexo y siete (07) modelos aprobados por el artículo 1 de esta Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


Milton von Hesse La Sema
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

